

Solicitud de Asistencia
Para Ajuste

Departamento del Trabajo
Administración de Empleo y Adiestramiento



Esta es una solicitud bajo sección 221(a) de la Ley de comercio de 1974 según enmendada.
Vea la sección de las instrucciones y de la información en la página 2 para los detalles en artículos anotados.

OMB Approval No. 1205-0342
Expires: 03/31/2003

1 Tres trabajadores o su representante debidamente autorizado¹ **debe firmar abajo.**

Información Del Solicitante

Nombre 1. _____ 2. _____ 3. _____

Dirección _____

Ciudad, Estado, Código Postal _____

Teléfono _____

E-mail _____

Fecha de Separación _____

Firma _____

Título (Solo aplica si el que completa la solicitud es el representante autorizado y no los trabajadores.) _____

2 Incluya información para cada localización a ser considerado. Si necesita más espacio, favor de añadir hojas del papel adicional.

Información De la Compañía

Nombre De la Compañía _____ Nombre de un Contacto² en la Compañía _____

Area Afectada _____ Título _____

Dirección _____ Teléfono _____

Ciudad, Estado, Código Postal _____ Fax _____

Total de Trabajadores Afectados _____ E-mail _____

¿Cierre de Planta? _____ ¿Si Afirmativo, ¿cuando? _____ "Web site" de la Compañía _____

Productos producidos por los grupos afectado _____

3 ¿Es el origen de la pérdida de empleos a resultado de la compañía:

	Sí	No	Desconocido	País
a. ¿Transfiero la producción a un país extranjero?	_____	_____	_____	_____
b. ¿Importación de productos hechos en el extranjero?	_____	_____	_____	_____
c. ¿Pérdida de ventas debido a que el consumidor compra directamente de un país extranjero?	_____	_____	_____	_____
d. ¿Pérdida de negocio como proveedor o ensamblista de productos o componentes como resultado de una compañía afectada por comercio al extranjero?	_____	_____	_____	_____

Efectos Comerciales

4 Si contesto "Sí" a la pregunta 3(d), por favor incluya información sobre la compañía afectada por el comercio con el extranjero y sobre la relación entre esa y su compañía.

a. Provea información sobre la compañía afectada por las importaciones con el extranjero.

Información del Secundaria Trabajador³

Nombre De la Compañía _____ Nombre de un Contacto² en la Compañía _____

Area Afectada _____ Título _____

Dirección _____ Teléfono _____

Ciudad, Estado, Código Postal _____ Fax _____

¿Cierre de Planta? _____ ¿Si Afirmativo, ¿cuando? _____ E-mail _____

Productos producidos por empleados afectados _____

b. Explique la relación de su compañía con la compañía afectada por comercio al extranjero:

	Sí	No	Desconocido
1) ¿Provee su compañía componentes/materiales terminados o semi-terminados a la compañía afectada por comercio al extranjero?	_____	_____	_____
2) ¿Esta su compañía envuelta en el ensamblaje o terminación de productos hechos por la compañía afectada por comercio al extranjero?	_____	_____	_____

5 Incluya la fecha que se está archivando esta petición. Las peticiones que no son anticuadas serán consideradas inválidas.

Fecha de esta solicitud: _____



Instrucciones

Instrucciones Generales – Llene a mano o a maquina claramente. Complete todos los blancos en letra de imprenta o a maquina de escribir. Si necesita espacio adicional añada a esta forma todas las hojas de papel que necesite. Si tiene documentacion, como por ejemplo, testimonios de oficiales de su compañía, opiniones de ejecutivos de la empresa/compañía o articulos/reportajes del periodico que respalden sus alegaciones, inclúyalos. Envíe un original firmado y fechado y dos copias claras de esta solicitud cuando la radique.

Personas que pueden solicitar - Una solicitud puede ser expedida por un grupo de tres o mas trabajadores, por un oficial de la compañía, por operadores de los Centros "One-Stops," o sus socios (incluyendo las Agencias Estatales de Seguridad de Empleo o "State Employment Security Agencies" y las unidades de trabajadores desplazados o "dislocated worker units"), o por una Union o Sindicato Laboral o cualquier otro representante debidamente autorizado para representar dichos trabajadores. Los trabajadores cuyos nombres aparecen en esta solicitud tienen que ser, o haber estado empleados en la firma/compañía o empresa identificada en esta solicitud. El trabajo de estos empleados tiene que haber estado relacionado directamente en la produccion de los productos o articulos mencionados y descritos en esta solicitud.

Asistencia en la preparacion de esta solicitud - Los solicitantes pueden pedir ayuda para preparar esta solicitud visitando la oficina local de un "One-Stop Center," o comunicandose con la unidad de trabajadores desplazados en aquellos estados donde exista dicha unidad, las agencias estatales de seguridad de empleo o con la Division de Asistencia para Ajuste del Comercio ("Division of Trade Adjustment Assistance" (DTAA)).

Lugares para enviar la solicitud - Las solicitudes deben ser enviadas a dos lugares: al coordinador de la Division de Asistencia para Ajuste de Comercio ("Division Trade Adjustment Assistance" (DTAA)) y, a la unidad de trabajadores desplazados en el estado donde se encuentra la planta o campaña. Si la peticion incluye distintos lugares, copias de esta solicitud deben ser enviadas a los coordinadores de las distintas Divisiones de Asistencia para Ajuste del Comercio (DTAA) en cada localizacion, y de las unidades de trabajos despalzados en cada uno de los estados envueltos. Use la informacion abajo para solicitudes mandados a la DTAA.

U.S. Department of Labor

Division of Trade Adjustment Assistance
Room C-5311, 200 Constitution Ave., NW
Washington, DC 20210
Phone - 202-693-3560, Fax – 202-693-3584, 3585
<http://www.doleta.gov/tradeact>

America's Service Locator

1-877-US2-JOBS
(TTY) 1-877-889-5627
<http://www.servicelocator.org>

Definiciones

- ¹ **Representante Debidamente Autorizado** – Un representante debidamente autorizado incluye uno de las siguientes personas: un oficial de la compañía, un operador de un Centro "One-Stop" o sus socios, (incluyendo las Agencias Estatales de Seguridad de Empleo (State Employment Security Agencies) y las unidades de trabajadores desplazados o "dislocated worker units," o por una Union o Sindicato Laboral o cualquier otra persona debidamente autorizada.
- ² **Contacto de la Compañía** - El contacto tiene que ser un oficial de la compañía conoedor de sus productos, ventas, y informacion de sus empleados, o si no conoce dicha informacion, tiene acceso para obtener la informacion. Se requiere esa information para una investigacion a cerca de elijibilidad de un grup de trabajadores para ajuste acupacional y sera pedido de la persona de contacto en la empresa despues de que esta solicitud sea confirmado como valido.
- ³ **Trabajador Secundario** – Un empleado en una compañía que serve como Suplidor a otra firma/compañía afectada por la importacion de, o la trasferencia de la produccion de los productos de dicha compañía a paises extranjeros. Un empleado en una firma/compañía que actua como un "Downstream Producer" para otra compañía afectada por la importacion de productos o la trasferencia de la produccion de estos productos a Canada o Mejico.
 - *Suplidor* – una firma o compañía que produce y suple directamente a otra compañía piezas para articulos que forman parte de los requisitos para certificacion elijibilidad de la Division de Asistencia para Ajuste del Comercio (DTAA).
 - *Downstream Producer* – una firma o compañía que lleva acabo una serie de procesos de produccion adicionales que añade valor (por ejemplo, ensamblaje final) directamente para otra compañía de ciertos articulos que forman parte de los requisitos solicitar una certificacion de elijibilidad de la Division de Asistencia para Ajuste del Comercio (DTAA) todos los basados en el aumento de importaciones o la tranferencia de produccion a Canada y Mejico.

Información

Trasfondo - La Ley de Comercio de 1974 (19 U.S.C. § 2317) que estableció el Programa de Asistencia para Ajuste del Comercio (Trade Adjustment Assistance Program) para proveer servicios a los trabajadores y impactados firmas por las importaciones de productos de paises extranjeros. El "Trade Act of 2002" amendo TAA para extender elijibilidad a trabajadores afectados por transfiero de produccion a algunos paises extranjeros; elijibilidad tambien fue extendido a ciertos trabajadores secundarios.

Como se usara esta informacion - El Departamento del Trabajo de los Estados Unidos de America usara la informacion en esta forma (ETA 8559) para determinar si la informacion sometida amerita que se comienze una investigacion a favor de los trabajadores. Normalmente, este tipo de investigacion dura 40 days.

Obligaciones - Las personas no estan obligadas a proveer ningun tipo de informacion a menos que esta forma tenga un numero de control vigente emitido por OMB. El responder a requisitos de reportaje es totalmente voluntario. La carga publica reportada para obtener esta informacion ha sido estimada a tomar un promedio de 15 minutos por respuesta, incluyendo el tiempo para la lectura de las instrucciones, busqueda de datos existentes, recopilacion de los datos necesarios y revision final de la coleccion de informacion obtenida. Envíe sus comentarios a cerca de esta carga o cualquier otro aspecto de esta coleccion de informacion incluyendo sugerencias para reducir esta carga, a: U.S. Department of Labor, Division of Trade Adjustment Assistance, Room C-5311, Washington, D.C. 20210 (Paperwork Reduction Act Project 1205-0342).